

## RESOLUCIÓN 82/2021

Caá Catí, 22 de Diciembre de 2021

### VISTO

El artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal.

### CONSIDERANDO

Que, resulta necesario designar a los funcionarios responsables de operar en la cuenta corriente del Banco de Corrientes cuyo titular es la Municipalidad de Caá Catí,

Que, se debe establecer la modalidad operativa de la cuenta,

Que, la presente resolución se emite en ejercicio de las facultades del Ejecutivo que emanan del artículo 92 de la carta Orgánica Municipal;

### POR ELLO

### EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

### RESUELVE

**ART 1º.- ESTABLECER** que a los efectos de operar en la cuenta corriente N° 132079-004-005-006 del BanCo, Banco de Corrientes, sucursal 038 Caá Catí, cuyo titular es la Municipalidad de Caá Catí, son únicos y exclusivos responsables los funcionarios que se enumeran a continuación:

- 1- Meza Jorge Omar, CUIT N° 20-26176180-8
- 2- Meza Luis Antonio, CUIT N° 20-13288241-0
- 3- Zaracho Ariel Fernando, CUIT N° 20-29052986-8

**ART 2º.-** Los precitados funcionarios podrán intervenir indistintamente, resultando en todos los casos la firma conjunta de al menos 2 (DOS) de ellos.

**ART 3º.- EXTENDER** la autorización dispuesta en el artículo 1º de la presente resolución a todas las operaciones y gestiones de la Municipalidad de Caá Catí que impliquen actos de disposición de fondos, incluso las operaciones realizadas bajo la modalidad Home Banking.

Queda exceptuado de esta extensión el requisito de firma conjunta, el que solo será exigible cuando la modalidad o naturaleza de la operación lo requiera, conforme a los reglamentos que sean exigibles en cada caso.

**ART 4º.- FACULTAR** a los funcionarios enumerados en el artículo 1º a autorizar a otros agentes Municipales para la realización de trámites administrativos o gestiones que resulten al caso. En los cueles se deberá observar la modalidad de la firma conjunta y será materializado a través de notas dirigidas a los organismos o entes que correspondan, en la que constará detalladamente descrito el objeto de la autorización conferida.

**ART 5º.- DE FORMA.-**